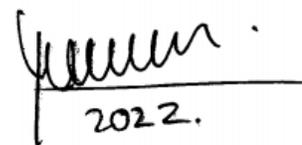


EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE) EJECUTORIADA COMO SE ENCUENTRA LA PROVIDENCIA QUE DISPUSO OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN SEDE DE APELACIÓN DE LA SENTENCIA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RADICADO BAJO PARTIDA No. 76520310300420190020800, LA CUAL SE HACE DE LA SIGUIENTE MANERA E INGRESA A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA QUE SE DISPONGA SI SE APRUEBA O SE REHACE:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$ 30.000.000.00
GASTOS ENVIO COMUNICACIONES	46.000.00
GASTOS ENVIO AVISO	23.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	1.800.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	5.000.000.00
TOTAL COSTAS	\$ 36.869.000.00

SON: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE.

Palmira, Valle, 10 de agosto de 2022.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

As. No. **170**
Rad. No. 76 520 3103 004 2019 00208 00
Efectividad de la garantía real

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, pues la misma incluye concentradamente las agencias en derecho tanto de primera como en segunda instancia y los gastos de notificación, que corresponden a actuaciones autorizadas por la ley en que incurrió el extremo demandante beneficiado con la condena a cargo de la parte demandada, el Despacho, DISPONE:

APROBAR la LIQUIDACION DE COSTAS realizada por secretaria, por encontrarla conforme a derecho (Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22edbd8852c99e42929874f2d5965b4d151062266d0c2364ef05532db16d0dc**

Documento generado en 10/08/2022 04:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>